

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente N° 05/16

Título: **SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACION INTERIOR TIPO LED DEL EDIFICIO RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP

Tipo de Contrato: SUMINISTRO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 1169/16 DE FECHA 23/06/2016

Fecha de Resolución de Clasificación: 23/06/2016 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 23/06/2016

Empresa Clasificada: **EL CORTE INGLÉS, S.A.** Importe de la oferta económicamente más ventajosa: **66.855,30€ (55.252,32€ + 11.602,98€ en concepto de IVA). Plazo de entrega 50 días y plazo de garantía adicional 3 años (total 5 años).**

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 23 de junio de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Edo. Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

Expdte. 05/16

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2016 y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas en el expediente 05 /16 "SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACION INTERIOR TIPO LED DEL EDIFICIO RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE", en el orden que consta en el cuadro siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EL CORTE INGLÉS, S.A (DIVISIÓN COMERCIAL)	36	57,25	93,25
ELECTRICIDAD BEVIÁ, S.L.	31,5	17,25	48,75

SEGUNDO: Declarar la oferta de la mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A (DIVISIÓN COMERCIAL)**, como la económicamente más ventajosa. atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el importe de su oferta de **66.855,30€ (55.252,32€ + 11.602,98€ en concepto de I.V.A.)**, un plazo de entrega de **50 días y garantía adicional de 3 años (en total 5 años)** y a su oferta técnica, siendo el contenido el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación.

"1. CONDICIONES TÉCNICAS.

1.1 *Robustez, durabilidad, tipo de material, diseño y acabado superficial. Facilidad de mantenimiento. Facilidad de adquisición de material de repuesto y fungibles, así como versatilidad*





de adaptar fungibles de otras marcas: El licitante presenta un proyecto con la marca ARTESOLAR, una marca que posee referentes a nivel mundial en iluminación led. La calidad de los materiales de fabricación, su diseño y durabilidad de los mismos otorga una ventaja frente a los demás fabricante del sector, al disponer de tres centros propios de producción e I+D+I en China. Es proveedor de las principales firmas del sector en instalaciones lumínicas, entre ellos se encuentran Aena, Repsol, Endesa, Acciona, Telefónica, Adif, Citroen, General Motors, etc.

Los productos elegidos son productos de fabricación estándar y por tanto ante cualquier situación son de rápida entrega a través del centro logístico de ARTESOLAR Toledo.

1.2 Programa de asistencia técnica y servicio postventa oficial durante el periodo de garantía: El licitante tiene un centro regulador de mercancía en Alicante, Polígono Las Atalayas y mantiene un contacto directo con el almacén logístico de Artesolar, ubicado en Toledo de 30.000 m², las reposiciones de material se realizan en 48 horas a partir de su tramitación administrativa. Ante cualquier anomalía, se dará respuesta en 24 horas en días laborables, indicándose a continuación los siguientes medios de comunicación:

Correo postal, fax, teléfonos móviles y fijos con las personas de contacto y también e-mails de estas personas de contacto.

El Corte Inglés, dispone de un equipo técnico altamente cualificado, apoyado por la empresa de ingeniería MEDIURB. con amplia experiencia en el sector de las tecnologías, capaz de dar solución y orientación técnica para la resolución de cualquier anomalía que pueda producirse durante la fase de instalación y postventa.

1.3 Estética e integración de las luminarias, acordes con las zonas de intervención, del edificio: El licitante aporta fichas y documentación para que veamos que la integración en el ambiente arquitectónico del edificio se ajuste al máximo con el mínimo impacto en el coste respecto a las modificaciones que hay que realizar para su integración en techo desmontable, también se ha tenido especial interés en su eficiencia energética y en su Índice de deslumbramiento, que permita un confort visual a los usuarios que prestan sus servicios en dichos entornos laborales.

1.4 Mejoras al PPT. Dispositivos de detección y regulación que no estén obligados por la DB HE3, pero sean significativos en el ahorro energético de la iluminación de las zonas: El licitante presenta una mejora sustancial y es que incluye en su oferta sensores de presencia en todos los baños de la zona de trabajo del edificio, de este modo se evitara que la iluminación se mantenga en funcionamiento cuando no haya personas en su interior.

1.5 Mejoras al PPT. Inclusión en la oferta de equipos y dispositivos de iluminación que sean adecuados y relevantes y que no estén el PPT: El licitante aporta una mejora que no esté recogida en el PPT, consistente en ampliar la zona de regulación de luz natural que fija la normativa en 3 metros del foco de luz natural hasta 5 metros, realizando así una mejor eficiencia energética y control de iluminación en los puntos con luz natural.

2.- OTROS DOCUMENTOS AGREGADOS A LA OFERTA: ESTUDIO LUMÍNICO.

Realiza un estudio lumínico con el programa DIALux; que contiene un Índice claro del estudio realizado, incorporando en el estudio las luminarias propuestas en la oferta.

Resume todas las zonas de actuación del edificio con el aporte de uniformidad de iluminación, constatando el cumplimiento de normativa exigida en el PPT en las zonas de trabajo y de paso, describiendo gráficamente los flujos luminosos con isólineas.

Aporta datos y representaciones gráficas del número de luminarias y tipos de luminaria establecidas en cada una de las zonas de actuación.





Incorpora 3D de simulación en cuanto a posición de luminarias y campo de actuación representando visualmente como resultaría la posición de luminarias y el efecto lumínico que realiza en las diferentes zonas de actuación del edificio.

- *Aporta también fichas de todos los productos con información general de las luminarias propuestas. En esta ficha se relatan los beneficios, características del producto y aplicaciones, así como las especificaciones técnicas de los productos elegidos.*
- *Aporta declaración de conformidad CE de sus productos.*
- *Aporta certificados de conformidad de fabricación TUV Rheinland.*
- *Aporta certificado de gestión de residuos.*
- *Aporta informes fotométricos de los productos ofertados."*

TERCERO: Requerir a la citada mercantil **EL CORTE INGLÉS, S.A (DIVISIÓN COMERCIAL)** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar escritura de poder, declaración de datos del licitador y solicitud de bastanteo de poder.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E, documentación acreditativa del Alta y declaración de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (2.762,62€).

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)